

Señores

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO GIRARDOT

E. S. D.

Medio de control: Reparación Directa.
Demandante: Diana Milena Baquero Medina y Otros
Demandado: Municipio de Fusagasugá y Otros
Radicado: 2018-00362

YUDY CAROLINA NIÑO GIRALDO, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Fusagasugá- Cundinamarca, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre y representación del municipio de Fusagasugá, de conformidad al poder conferido por la Doctora **YURY ANDREA MORA CHAVARRO**, en calidad de secretaria Jurídica del ente territorial, mediante el cual se me faculta para actuar en el proceso de la referencia. Solito respetuosamente se me reconozca personería jurídica.

De otro lado y en cumplimiento a los artículos 3 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y 31 del Acuerdo PCSJA20 – 11567 de 2020, informo el número de contacto y dirección de correo electrónico personal que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura:

No. de celular: 3023153151

Correo electrónico: carolina8520@hotmail.com

Sin otro en particular,

Yudy CAROLINA Niño G.

YUDY CAROLINA NIÑO GIRALDO
C.C. No 53.076.362 de Bogotá.
T.P. No 53.076.362 del C.S. de la J.

Señores
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
GIRARDOT
E. S. D.

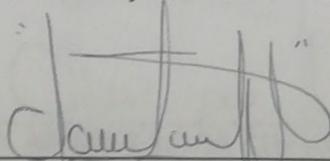
REF.:	PODER ESPECIAL
PROCESO:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO:	2018-00362
DEMANDANTE:	DIANA MILENA BAQUERO MEDINA Y OTROS.
DEMANDANDO:	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y OTROS

YURY ANDREA MORA CHAVARRO, mayor de edad, domiciliada y residente en Fusagasugá, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Secretaria Jurídica nombrada mediante Decreto 406 de 2020 y con Acta de Posesión de fecha 01 de Diciembre de 2020, con la facultad para otorgar poder, tal y como lo indica el Decreto 245 del 24 de mayo de 2018 (los cuales se adjuntan); respetuosamente me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **YUDY CAROLINA NIÑO GIRALDO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Fusagasugá, identificada con cedula de ciudadanía No. 53.076.362 de Bogotá D.C., portadora de la T.P. No. 231050 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, dirección electrónica: notificacionesjudiciales@fusagasuga-cundinamarca.gov.co o carolina8520@hotmail.com, para que en nombre y representación del Municipio de Fusagasugá conteste la demanda presente las excepciones a que haya lugar, solicite práctica de pruebas, interponga recursos ordinarios y extraordinarios, y en general ejecute todos los actos tendientes a defender los intereses del mismo tanto en primera como en segunda instancia, de conformidad a lo pactado dentro del contrato de prestación de servicios profesionales suscrito entre las partes.

La apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato, en especial las de recibir, conciliar (de acuerdo lineamientos trazados en el comité de conciliación), transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, proponer tacha de falsedad y en fin todas aquellas facultades inherentes al presente poder y las consagradas en el Artículo 77 del Código General del Proceso, necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

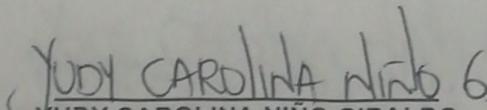
Señores Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Girardot, sírvase reconocer personería al apoderado para los efectos y fines conferidos.

Atentamente,



YURY ANDREA MORA CHAVARRO
C.C. No. 1.069.731.510 de Fusagasugá (Cund.)
T.P. No. 232.228 del C. S. de la J.
Secretaria Jurídica

Acepto,

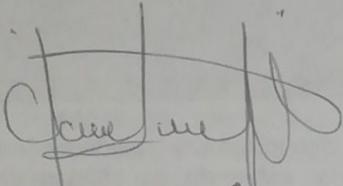

YUDY CAROLINA NIÑO GIRALDO
C.C. No. 53.076.362 de Bogotá, D.C.
T.P. No. 231050 del C. S. de la J

Gestión Documental:
Original: Destinatario.
Proyecto: Lina María Bernate Castillo/Técnico Administrativo
Revisó y Aprobó: Yury Andrea Mora Chavarro / Secretaria Jurídica

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO
FUSAGASUGÁ

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

La Suscrita Notaria Primera hace constar que el presente escrito fue presentado personalmente por Yury Andrea Mora Chavarro a quien identifiqué con la cedula de Ciudadania N° 1069731510 expedida Fgga en fusagasugá a 09 de Marzo de 2022
09 MAR. 2022



cc. 1.069.731.510 de Fgga



COMO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO D FUSAGASUGA, CERTIFICO QUE LA HUELLA DACTILAR QUE AQUI APARECE FUE IMPRESA POR Yury Andrea Mora Chavarro CEDULA No. 1069731510 DE Fusagasuga.
FECHA 09 MAR. 2022





ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría Administrativa

DECRETO NÚMERO 2 4 5 DE 2018
(mayo 24)

“ Por medio de la cual se delega una función ”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las atribuciones que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 30 de la ley 1551 de 2012

CONSIDERANDO

- A. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)”, con el fin de coordinar las actuaciones en virtud del servicio público y el interés general.
- B. Que el párrafo del artículo 9 de la ley 489 de 1998, dispone que “ Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos”, siempre en atención a lo dispuesto en la Constitución Política de 1991.
- C. Que el artículo 30 de ley 1551 de 2012, por medio del cual se modificó el artículo 92 de la ley 136 de 1994 da la facultad al Alcalde de delegar funciones en los secretarios de despacho, siempre que no sea de aquellas respecto de las cuales existe expresa prohibición legal.
- D. Que en virtud de la representación que debe tener el Municipio de Fusagasugá en los procesos que se adelanten ante diferentes autoridades administrativas y judiciales, es necesario otorgar poderes a abogados externos para que ejerzan la defensa técnica como garantía de los derechos e intereses de la Administración Municipal dentro de los procesos en que ésta haga parte por pasiva, por activa, como víctima o como tercero interesado , circunstancia que es necesaria atender dentro de los términos perentorios concedidos para ello.
- E. Que con la delegación se permite agilizar la actividad administrativa y atender los requerimientos de orden judicial y administrativos con mayor prontitud y eficacia, resultando necesario delegar la posibilidad de otorgar poderes a abogados externos para la representación del ente territorial al (a) secretario (a) Jurídico (a).
- F. Que el (la) Secretario (a) Jurídico (a) de conformidad con la Resolución 454 de 2017 “ por la cual se actualiza el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá,(...)”, tiene dentro de sus funciones la dirección y coordinación de la de la representación judicial de la Administración Municipal, siendo procedente entonces delegarle la función de otorgar poderes a los abogados externos para que ejerzan la representación del Municipio en los diferentes procesos judiciales y administrativos en los que haga parte.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría Administrativa

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Delegar en el (la) secretario (a) Jurídico (a), el otorgamiento de poderes a los abogados externos, con el fin de ejercer la defensa del Municipio en los procesos judiciales y administrativos en los que haga parte.

ARTICULO 2. De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 10 de la ley 489 de 1998, el delegatario deberá informar al alcalde sobre el ejercicio de la delegación otorgada.

ARTICULO 3. El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL
Alcalde

GESTION DOCUMENTAL

Original destinatario

1 copia: Secretaría Administrativa

Archivo Sistematizado Decretos 2018

Serie: Decretos

Elaboró: Jorge Armando Rodríguez/ Asesor Externo

Revisó: Yudy Carolina Niño Giraldo / Secretaría Jurídica

Revisó: Luis Antonio Cifuentes Sabogal / Alcalde



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

ACTA DE POSESION

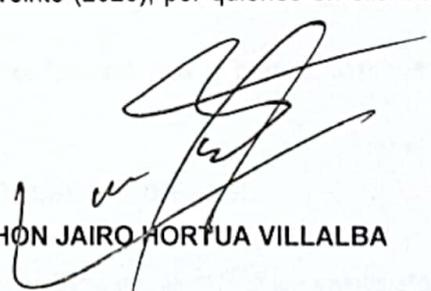
En Fusagasugá-Cundinamarca, el primero (01) de diciembre del año 2020, compareció ante el Despacho de la Alcaldía Municipal, la señora **YURY ANDREA MORA CHAVARRO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.731.510, para ejercer el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **SECRETARIO DE DESPACHO, CODIGO - 020, GRADO - 02**, de la **SECRETARIA JURIDICA** de la Alcaldía de Fusagasugá, para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 406 del año 2020.

Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Prestó juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

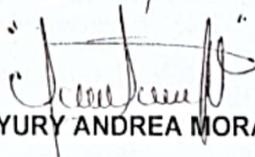
Para constancia se firma en el Municipio de Fusagasugá - Cundinamarca, el primero (01) de diciembre del año dos mil veinte (2020), por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

EL ALCALDE



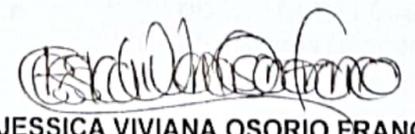
JHON JAIRO HORTUA VILLALBA

LA POSESIONADA



YURY ANDREA MORA CHAVARRO

LA SECRETARIA



JESSICA VIVIANA OSORIO FRANCO

GESTION DOCUMENTAL

Original destinatario

1 copia: Secretaria Administrativa

Archivo Sistematizado Actas de Posesión 2020

Serie: Actas de Posesión

Proyectó: Dirección Gestión Humana

Elaboró: Lilia Ortigón / Auxiliar Administrativa

Revisó: Dr. Hugo Gómez / Director Gestión Humana



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

DECRETO NÚMERO No. 406 DE 2020
(Noviembre 27)

"Por medio del cual se hace un nombramiento."

EL ALCALDE DE FUSAGASUGA, en uso de sus atribuciones legales,

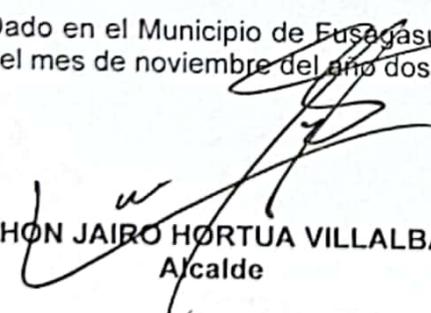
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a partir del primero (01) de diciembre del año 2020 a la señora **YURY ANDREA MORA CHAVARRO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.731.510, para ejercer el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **SECRETARIO DE DESPACHO, CODIGO - 020, GRADO - 02**, de la **SECRETARIA JURIDICA** de la Alcaldía de Fusagasugá.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir del primero (01) de diciembre del año 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020)


JHON JAIRO HORTUA VILLALBA
Alcalde


DORA YOLIMA DIAZ TORRES
Secretaria Administrativa

GESTION DOCUMENTAL

Original destinatario

1 copia: Secretaria Administrativa

Archivo Sistematizado Decretos 2020

Serie: Decretos

Elaboró: Lilia Ortegón / Auxiliar Administrativo

Revisó: Dr. Hugo Gómez / Director Gestión Humana